

ACTA NÚM. 7/08-PL

(Corp. 07-011)

**DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2008**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Arturo González Panero

TTES. DE ALCALDE:

Doña María Jesús Díaz Pérez

Doña María Belén Húmera Contreras

Don Juan Jesús Sigüero Aguilar

Doña Mercedes Nofuentes Caballero

Don Ramón González Bosch

Don José Alfonso Rodríguez Úbeda

CONCEJALES:

Doña Cristina Sánchez Masa

Doña Marta Puig Quixal

Doña Miriam Villares Gonzalo

Doña María Isabel Fernández de Guzmán

Don Francisco Sánchez Arranz

Doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz

Doña Olivia García Moyano

Don Pablo José Cereijo Ponce de León

Doña María Inmaculada Lázaro Muñoz

Don Pablo Nieto Gutiérrez

Doña Josefa Irene González Canoura

Doña María Yolanda Estrada Pérez

Don Fermín Iñigo Contreras

Don Ángel Galindo Álvarez

INTERVENTORA GENERAL:

Doña M^a José Fernández Domínguez

SECRETARIO GENERAL:

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y cinco minutos del día treinta de mayo de dos mil ocho, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional Municipal, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Arturo González Panero, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para esta fecha.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

I.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (extraordinaria de 16 de mayo de 2008).

Por la Presidencia se pregunta a los reunidos si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día dieciséis de mayo, manifestando don Ángel Galindo que no se justifica en aquella adecuadamente la ausencia de la Primera Tte. de Alcalde de la sesión, y que considera no estar suficientemente recogido en la misma lo

tratado -en la sesión- sobre el Reglamento Orgánico dada su extensión, procediéndose seguidamente a la votación del acta, que fue aprobada por mayoría de veinte votos a favor, pertenecientes a los dieciséis Miembros del Grupo municipal popular y a los cuatro del grupo municipal socialista, con el voto en contra del portavoz del Grupo municipal de APB, Sr. Galindo, y que deberá transcribirse al correspondiente Libro oficial.

I.2.- Comisión Informativa de Obras y Urbanismo

I.2.1.- Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 9, Manzana M-22 del Sector S-3 y Parcela 1, Manzana M-4 del Sector S-4.

Por el Concejal-Delegado de Gestión Urbanística, don Pablo Cereijo, fue dada cuenta del contenido del asunto objeto del epígrafe y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada el día veintiséis de los corrientes y cuyo tenor, en su parte dispositiva, es el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 9, Manzana M-22 del Sector S-3 y Parcela 1, Manzana M-4 del Sector S-4, de este municipio.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como su notificación individual a los interesados en el procedimiento en virtud de los establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su nueva regulación dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, siendo de aplicación al Estudio de Detalle las reglas que se establecen para los Planes Parciales en cuanto a la procedencia de diligenciar los planos y documentos que los integren.

TERCERO.- Dar cuenta de la adopción del acuerdo, con remisión de un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo municipal socialista, don Pablo Nieto que dice, que efectuará una intervención global de los distintos asuntos del orden del día comprendidos en el apartado de obras y urbanismo, señalando la Presidencia que habría que distinguir este asunto de los siguientes por ser de distinta clase, a lo que el anterior manifestó su conformidad y que, por tanto, sería en el siguiente apartado donde produciría dicha intervención de carácter global.

Por su parte, el Portavoz del Grupo municipal de APB, don Ángel Galindo, anuncia su voto en contra al dictamen por considerar incurre el asunto en vicio de ilegalidad por no estar los expedientes foliados y con índice.

Seguidamente, el Pleno elevó a acuerdo el precedente dictamen, por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros corporativos del Grupo municipal popular, con cinco votos en contra, de los cuales cuatro son de los miembros corporativos del Grupo municipal socialista y el del Grupo municipal de APB.

I.2.2.-Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Sur-6.1 “Cortijo Sur”.

El señor Presidente, en relación con lo manifestado en el apartado anterior por don Pablo Nieto, propone debatir este asunto y los cuatro siguientes, relativos a modificaciones puntuales de planes parciales de forma conjunta, al ser todos ellos de la misma naturaleza.

Acto seguido, y por el Concejal Delegado de Gestión Urbanística don Pablo J. Cereijo, previa explicación de que las modificaciones que se someten al Pleno implican el ejercicio de una potestad facultativa, a instancia de las Juntas de Compensación, variando la densidad sin modificar la edificabilidad que si tiene carácter estructurante a diferencia de la densidad, dio cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector SUR-6.1 “Cortijo Sur”, conforme documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con la documentación pertinente y con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como ordenar su notificación a los interesados en el procedimiento”.

Don Pablo Nieto, dice no saber si es legal o no, pero que sí es estructurante el número de viviendas que puedan construirse, ya que con la propuesta se va a noventa y cinco mil habitantes en el municipio, señalando que existe un compromiso electoral del PP en las que se hablaba de crecimiento “cero”, sobre los cuarenta y cinco mil habitantes que integraban entonces el Censo de habitantes, siendo que ahora se propone un incremento de mas del 20% con mas viviendas y más pequeñas sin ver como se van a prestar los mayores servicios que ello requiere, lo que implica que –el equipo de Gobierno- no tiene un modelo de ciudad, y que es incompatible con la ciudad sostenible y vida cómoda que quiere su Grupo, razones por lo cual se opondrá a las propuestas presentadas.

El señor Alcalde-Presidente puntualiza que el tamaño de las viviendas, contenidas en los instrumentos de planeamiento que se someten a aprobación, corresponden al mismo modelo que el utilizado en la zona de Viñas Viejas que puede considerarse de referencia a estos efectos, en las que se ha fijado un estándar de tres viviendas de 60m² y un dormitorio, en lugar de una de 180 m² y cinco dormitorios, por lo que califica de simplista la interpretación realizada por el anterior interviniente.

Don Pablo Nieto, toma la palabra de nuevo y reitera no estar de acuerdo con lo dicho anteriormente, máxime porque en España se trabaja, a estos efectos, con la unidad familiar que suele estar compuesta de dos miembros, aunque la casa tenga varios dormitorios, por lo que ineludiblemente con la propuesta presentada habrá más población.

El señor Presidente, añade, que en este municipio es donde existe un mayor número de familias numerosas y ello es precisamente por el tamaño de las viviendas actuales.

Interviene seguidamente don Ángel Galindo, que quiere llamar la atención sobre los expedientes señalando que su modificación se produjo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y exposición en el tablón de Edictos para modificar el número de viviendas, destacando que interpeló al Concejal Delegado de Urbanismo para que dijera si dicha modificación era o no estructurante, pues él cree que si porque entiende que supone un aumento de la edificabilidad, del aprovechamiento y del valor.

Sobre el número de viviendas, señaló que no se había hablado en la Comisión Informativa, sino tan solo de delimitaciones y de cambios de uso, reiterando, y para todos los puntos de esta clase contenidos en el orden del día, que se infringen en los expedientes

lo dispuesto en el artículo 164 del ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), por cuanto no están foliados y no tienen índice por lo que no se garantiza la integridad de los mismos.

El Concejal Delegado, señor Cereijo, dijo que los expedientes obran en Secretaría desde su dictamen y, por tanto, están a su disposición, siendo sometidos a información pública, por lo que no puede decir, el señor Galindo, que no haya visto el expediente y que se haya modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en cuanto al número de viviendas.

El Sr. Galindo reitera su posición, añadiendo el Sr. Cereijo que el expediente es el mismo que se debatió en la Comisión Informativa.

Por la Presidencia se determina que, habida cuenta del tratamiento conjunto de los asuntos análogos contenidos en este apartado, y los cuatro siguientes (1.2.2. al 1.2.6., inclusive), la votación lo será para todos ellos en caso de ser igual la postura de los Grupos en cada uno de ellos, y al no manifestarse nada en contra por los portavoces de los referidos Grupos, se sometió a votación este asunto y los siguientes arrojando el siguiente resultado:

Por mayoría de dieciséis votos a favor, pertenecientes a los miembros corporativos del Grupo municipal popular, con cinco votos en contra, de los cuales cuatro corresponden a los miembros corporativos del Grupo municipal socialista y el del único miembro corporativo del Grupo municipal de APB, fue aprobado definitivamente elevándose a acuerdo el precedente dictamen.

Don Ángel Galindo dice que el artículo del ROF al que se ha referido anteriormente era al 179.

Por el señor Alcalde-Presidente se recuerda la responsabilidad del corporativo que vote cualquier asunto en el que pudiera incurrir una eventual causa de incompatibilidad.

I.2.3.-Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Sur-8 “La Cárcava”.

El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil ocho, es del siguiente tenor:

“PRIMERO.- Estimar la alegación formulada, durante el período de información pública de la Modificación Puntual del Plan Parcial, por D. Rafael Martín Ibáñez, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación Sur-8 “La Cárcava”, con número de registro de entrada 6455 y fecha 22 de febrero de 2008, en base a los motivos expuestos en los informes emitidos por los Servicios Técnico y Jurídico obrantes en el expediente.

SEGUNDO.-Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector SUR-8 “La Cárcava”, conforme documentación obrante en el expediente.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con la documentación pertinente y con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como ordenar su notificación a los interesados en el procedimiento.”

Fue aprobado definitivamente elevándose a acuerdo el precedente dictamen, por mayoría de dieciséis votos a favor, pertenecientes a los miembros corporativos del Grupo municipal popular, con cinco votos en contra, de los cuales cuatro corresponden a los miembros corporativos del Grupo municipal socialista y el del único miembro corporativo del Grupo municipal de APB.

I.2.4.-Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Sur-9 “El Encinar”.

El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil ocho, es del siguiente tenor:

“PRIMERO.- Estimar la alegación formulada, durante el período de información pública de la Modificación Puntual del Plan Parcial, por D. Rafael Martín Ibáñez, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación Sur-9 “El Encinar”, con número de registro de entrada 6456 y fecha 22 de febrero de 2008, en base a los motivos expuestos en los informes emitidos por los Servicios Técnico y Jurídico obrantes en el expediente.

SEGUNDO.-Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector SUR-9 “El Encinar”, conforme documentación obrante en el expediente.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con la documentación pertinente y con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como ordenar su notificación a los interesados en el procedimiento”.

Fue aprobado definitivamente elevándose a acuerdo el precedente dictamen, por mayoría de dieciséis votos a favor, pertenecientes a los miembros corporativos del Grupo municipal popular, con cinco votos en contra, de los cuales cuatro corresponden a los miembros corporativos del Grupo municipal socialista y el del único miembro corporativo del Grupo municipal de APB.

I.2.5.-Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Sur-10 “El Pastel”.

El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil ocho, es del siguiente tenor:

“PRIMERO.- Estimar la alegación formulada, durante el período de información pública de la Modificación Puntual del Plan Parcial, por D. Rafael Martín Ibáñez, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación Sur-10 “El Pastel”, con número de registro de entrada 6457 y fecha 22 de febrero de 2008, en base a los motivos expuestos en los informes emitidos por los Servicios Técnico y Jurídico obrantes en el expediente.

SEGUNDO.-Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector SUR-10 “El Pastel”, conforme documentación obrante en el expediente.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con la documentación pertinente y con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como ordenar su notificación a los interesados en el procedimiento”

Fue aprobado definitivamente elevándose a acuerdo el precedente dictamen, por mayoría de dieciséis votos a favor, pertenecientes a los miembros corporativos del Grupo municipal popular, con cinco votos en contra, de los cuales cuatro corresponden a los miembros corporativos del Grupo municipal socialista y el del único miembro corporativo del Grupo municipal de APB.

I.2.6.-Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Sur-11 “Valenoso”.

El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil ocho, es del siguiente tenor:

“PRIMERO.- Estimar la alegación formulada, durante el período de información pública de la Modificación Puntual del Plan Parcial, por D. Rafael Martín Ibáñez, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación Sur-11 “Valenoso”, con número de registro de entrada 6454 y fecha 22 de febrero de 2008, en base a los motivos expuestos en los informes emitidos por los Servicios Técnico y Jurídico obrantes en el expediente.

Desestimar la alegación presenta por D^a Luisa Gómez Morán, con fecha 25 de febrero de 2008 y número de registro de entrada 6573, en base a los motivos expuestos en los informes emitidos por los Servicios Técnico y Jurídico obrantes en el expediente.

SEGUNDO.-Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector SUR-11 “Valenoso”, conforme documentación obrante en el expediente.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con la documentación pertinente y con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como ordenar su notificación a los interesados en el procedimiento.”

Fue aprobado definitivamente elevándose a acuerdo el precedente dictamen, por mayoría de dieciséis votos a favor, pertenecientes a los miembros corporativos del Grupo municipal popular, con cinco votos en contra, de los cuales cuatro corresponden a los miembros corporativos del Grupo municipal socialista y el del único miembro corporativo del Grupo municipal de APB.

I.3.-Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda.

I.3.1.-Aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia municipal de carácter cultural.

Fue dada cuenta, por el Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, señor Siguero, del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día veintidós de mayo de

dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

“Primero.- Aprobar la propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia municipal de carácter cultural.

Se modifica el apartado 1º del artículo 7 , que queda redactado como sigue:

7.1º.- Actividades formativas impartidas en la Escuela Municipal de Música de Boadilla del Monte. Los importes se expresan por meses/trimestres

7.1. Actividades formativas impartidas en la Escuela Municipal de Música de Boadilla del Monte. Los importes se expresan por meses/ trimestres.

<i>Matrícula en todas las actividades</i>		<i>13,82 €</i>
	<i>ACTIVIDADES</i>	<i>Importe Trimestral €</i>
<i>1</i>	<i>Taller Instrumental 15min/semana</i>	<i>66,00</i>
<i>2</i>	<i>Instrumento 30 min/semana</i>	<i>96,00</i>
<i>3</i>	<i>Instrumento 45 min/semana</i>	<i>138,00</i>
<i>4</i>	<i>Instrumento 1 hora/semana</i>	<i>180,00</i>
<i>5</i>	<i>Piano a 4 manos</i>	<i>96,00</i>
<i>6</i>	<i>Música y Movimiento</i>	<i>96,00</i>
<i>7</i>	<i>Pequeña Percusión</i>	<i>96,00</i>
<i>8</i>	<i>Lenguaje Musical</i>	<i>81,00</i>
<i>9</i>	<i>Apreciación Musical</i>	<i>81,00</i>
<i>10</i>	<i>Iniciación a la Armonía y Composición</i>	<i>81,00</i>
<i>11</i>	<i>Armonía e improvisación</i>	<i>81,00</i>
<i>12</i>	<i>Historia de la Música</i>	<i>81,00</i>
<i>13</i>	<i>Producción Musical</i>	<i>81,00</i>
<i>14</i>	<i>Edición de Partituras</i>	<i>81,00</i>
<i>15</i>	<i>Divulgación Musical</i>	<i>81,00</i>

Se adjunta Estudio técnico de conformidad con lo previsto en el art. 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento con objeto de que proceda a su tramitación conforme a lo previsto en los artículos 106, 107 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de la Modernización del Gobierno Local y 15 y siguientes y concordantes del RDL 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Don Fermín Iñigo toma la palabra manifestando que en el último Pleno se aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento en el que se habla de eficacia en la gestión del mismo y dijo tener miedo que no se cumpliera, sin embargo, ahora tiene serias dudas de su cumplimiento, ya que se les dijo que las tasas en cuestión no habían subido

desde el 2004 y que el incremento del 20% era análogo a otras de igual naturaleza, por lo que votó afirmativamente en la sesión primera de las del Patronato de Gestión Cultural en las que se trató este asunto, sin embargo en la segunda sesión celebrada, y en las que se volvió a llevar la propuesta de modificación de tasas, votó en contra porque se dio cuenta que la no subida de la tasa era un error municipal que no debe trasladarse al usuario, y que incluso la Gerente dijo que quizás no se volvería a producir incremento en dichas tasas en varios años.

Sin embargo, continua el señor Iñigo, en la Ordenanza de 2006 se recogen ya unas tarifas que se aplican en el año 2008, por lo que le parece excesiva la subida propuesta y un desbarajuste, criticando que en esta localidad se mira poco por el Ayuntamiento ya que hay municipios, refiriéndose a los limítrofes, de Pozuelo, Villaviciosa o Majadahonda en el que se prima en las normas de esta clase a los empadronados en el respectivo Ayuntamiento, en tanto que en la Ordenanza, que se somete a aprobación, no hay distinción alguna, lo que no le parece eficaz, concluyendo que se hacen las cosas de mala forma y pide por ello que se quede sobre la mesa este asunto para volver a estudiarlo y sino anuncia su voto en contra.

Don Ángel Galindo, dice que ha tenido que averiguar los incrementos producidos porque carecía de datos, y que el incremento del 20% es desproporcionado e injusto habiendo tarifas que suben más del 70%, y ello es porque cree que las cosas se hacen de forma improvisada, por lo que anuncia su voto en contra.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda su aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor, pertenecientes a los miembros corporativos del Grupo municipal popular, con cinco votos en contra, de los cuales cuatro corresponden a los miembros corporativos del Grupo municipal socialista y el del único miembro corporativo del Grupo municipal de APB.

Don Fermín Iñigo, protesta porque no se ha tomado acuerdo acerca de la retirada del asunto por él solicitada, contestado la Presidencia que a ella le corresponde la decisión de dejar sobre la mesa un asunto y que no le parece oportuno la retira del propuesto, disculpándose por no haber efectuado esta aclaración antes de la votación.

I.3.2.-Enajenación de cuota proindivisaria de la Parcela TC-1.7 del Sector Sur 4.2 “Área Sur”, de titularidad municipal.

Por el Señor Presidente se dispone quede sobre la mesa este asunto para mayor estudio.

I.4.- Comisión de Personal, Asuntos Jurisdiccionales y Seguridad Ciudadana.

I.4.1.-Modificación de la Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento para el 2008.

Por la Concejala Delegada de Personal, Marta Puig se dio cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal, Asuntos Jurisdiccionales y Seguridad Ciudadana, en su sesión celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

“Primero.- Aprobar con efectos del día 1 de enero de 2008, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento que se indica en base a los anexos que se acompañan a esta propuesta.

Segundo.- Publicar la modificación de la citada Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Remitir copia certificada de la mencionada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, y a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid”.

Don Fermín Iñigo se remite a y reitera lo manifestado en dicha Comisión Informativa y destaca que el informe jurídico viene firmado por personal de confianza y no por los servicios jurídicos municipales, deseando no se produzca una nueva reforma de la RPT cada tres meses.

Don Ángel Galindo, dice que en el expediente no había constancia de los tramites preceptivos a que se refiere el artículo 174 ROF , porque falta el informe jurídico lo que vicia de nulidad el expediente, y sobre el fondo de la cuestión que él ya presentó un escrito en el Registro, que no ha sido contestado, indicando que mantiene un recurso Contencioso-Administrativo respecto de la Plantilla y de los puestos de personal eventual, considerando que, además, se incumple el art. 164.2 (del ROF).

Doña Marta Puig, interviene de nuevo y manifiesta que se efectuó, en su día, una valoración de puestos de trabajo, en la que se contemplaba la capacidad de emitir informes y que posteriormente en la RPT de 2005, se dispuso que el Director Técnico de recursos Humanos podía ser desempeñado por personal eventual contemplando la emisión de informes jurídicos como una de sus funciones.

Don Ángel Galindo, señala que nadie niega que el informe del señor Gardón no este en el expediente, pero no a lo que dice a estos efectos la ley reiterando que tiene un recurso contra la Relación de Puestos de Trabajo.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda aprobar el dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, pertenecientes a los miembros corporativos del Grupo municipal popular, con cinco votos en contra, de los cuales cuatro corresponden a los miembros corporativos del Grupo municipal socialista y el del único miembro corporativo del Grupo municipal de APB.

I.4.2.-Modificación de la Plantilla de Personal Municipal para el 2008.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal, Asuntos Jurisdiccionales y Seguridad Ciudadana, en su sesión celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

“Primero.- Aprobar la modificación de la plantilla del personal de 2008 de este Ayuntamiento que se indica, en base a los anexos que se acompañan a esta propuesta.

Segundo.- Exponer al público la plantilla municipal para que los interesados que estén legitimados puedan presentar reclamaciones dentro del plazo de quince días a contar

desde el siguiente a la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Publicar íntegramente la modificación de la plantilla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Remitir copia certificada de la modificación de la plantilla a la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid”.

Don Ángel Galindo toma la palabra y avisa de que este Ayuntamiento será requerido por la Delegación del Gobierno, ya que su Grupo ha denunciado ante ella la Plantilla aprobada.

El Señor Alcalde dice no comprender porque ha de intervenir la Delegación del Gobierno, indicando que las veces que lo ha hecho no ha prosperado su pretensión.

Contesta el Sr. Galindo que la Delegación del Gobierno ejerce un control de legalidad, llegando a intervenir independientemente de quien fuera el Gobierno.

Sometido el asunto a votación el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen, por mayoría de dieciséis votos a favor, pertenecientes a los miembros corporativos del Grupo municipal popular, con cinco votos en contra, de los cuales cuatro corresponden a los miembros corporativos del Grupo municipal socialista y el del único miembro corporativo del Grupo municipal de APB.

I.4.3.-Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Patronato de Gestión Cultural para 2008.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal, Asuntos Jurisdiccionales y Seguridad Ciudadana, en su sesión celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil ocho, por el que se propone la aprobación del acuerdo de modificación de la RPT y la plantilla del Personal del Patronato para el presente ejercicio, en los términos que figuran en el expediente y que fueron aprobados por el Consejo Rector en su sesión de 13 de mayo de 2008.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen, por mayoría de dieciséis votos a favor, pertenecientes a los miembros corporativos del Grupo municipal popular, con cinco votos en contra, de los cuales cuatro corresponden a los miembros corporativos del Grupo municipal socialista y el del único miembro corporativo del Grupo municipal de APB.

I.5. Mociones (art. 91.4 ROF)

Por el señor Presidente se pregunta a los portavoces de los grupos políticos municipales si desean someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

El Portavoz del Grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, manifiesta que desea formular cuatro mociones que ya fueron presentadas en el Ayuntamiento en fechas 9 y 14

de mayo y 29 de abril, criticando el que las mismas no lleguen, no solo a los Plenos, sino tampoco a las Comisiones Informativas, pensando que ello es ir por la senda de una actitud antidemocrática.

Actitud que, entiende, se ve agravada por hechos como que el Pleno delegó todas sus facultades delegables en la Junta de Gobierno local, que los Plenos se celebran por la mañana y a los que no vienen los vecinos; también, que no se les deja escribir en el Boletín Municipal, lo que supone un desprecio a los votantes de la oposición, incluso a los del Grupo de gobierno, por lo que su Grupo, cambiará su forma de actuar en este asunto, traerá las mociones para su tratamiento y sacará el debate fuera del Ayuntamiento, porque considera haber parálisis en el equipo de gobierno.

El Señor Presidente le pide, al Sr. Nieto, se centre en las mociones que desee presentar, y el citado propone se incluya en el orden del día de la próxima sesión un asunto sobre el balance de la legislatura.

I.5.1.- Moción sobre obras en instalaciones deportivas.

Seguidamente, don Pablo Nieto da lectura a una Moción relativa al Área de Sanidad y Actividades Físico-deportivas por la que formula la siguiente Propuesta de acuerdo:

“-Construcción de nuevos vestuarios para los equipos deportivos así como servicios para jugadores y visitantes.

- Cubrimiento del campo con césped artificial. Los últimos avances experimentados en la fabricación y montaje de césped artificial para uso deportivo han conseguido un aspecto, tacto y color próximo al césped natural, dicho césped deberá ser instalado sobre una capa de caucho que amortigüe el bote del balón haciéndolo mas parecido al bote sobre tierra. Además, la implantación de césped artificial en campos de fútbol contribuye significativamente al ahorro de agua.

- Instalación de un nuevo equipo de iluminación.

- Construcción de un graderío con el aforro suficiente para el seguimiento de las competiciones deportivas.”

Justifica la urgencia de la Moción al no haberse convocado la correspondiente Comisión Informativa.

El señor Presidente dice que tal propuesta será tratada en la Comisión Informativa cuando se constituya, señalando que por la cuantía a que la misma se refiere no vendrá para su resolución al Pleno Corporativo, no obstante lo cual dice al señor Nieto que deberían preguntar al club de Fútbol sobre su grado de satisfacción con el Ayuntamiento.

Sometida a votación la procedencia del debate de la Moción por este trámite (artículo 91.4 del R.O.F.), fue rechazada tal procedencia por mayoría de dieciséis votos en contra, pertenecientes a los miembros corporativos del Grupo municipal popular, con cinco votos a favor, de los cuales cuatro corresponden a los miembros corporativos del Grupo municipal socialista y el del único miembro corporativo del Grupo municipal de APB.

I.5.2.- Moción sobre medidas de control en antenas de telefonía móvil.

Por el mismo señor Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio lectura a la moción, de fecha 9 de mayo sobre Salud y Nuevas Tecnologías, refiriéndose a los efectos producidos por los campos electromagnéticos y proponiendo la adopción del siguiente acuerdo:

“- Ejercer un mayor control de las operadoras y un exhaustivo seguimiento de las antenas del municipio, para que vayan desapareciendo progresivamente de los inmuebles.

Solicitamos al equipo de gobierno que según vayan finalizando los contratos establecidos entre las operadoras y las comunidades de vecinos no se conceda la prórroga de la licencia de aquellas instaladas en las áreas de influencia de espacios sensibles, tal y como recomienda la ordenanza aprobada.

- Con respecto a la antena instalada en la cubierta del Zoco, y que por su proximidad a las viviendas y a una escuela infantil está creando más alarma entre los vecinos, extremar los controles e inspecciones para que cumplan fielmente la normativa con respecto a los niveles de emisiones establecidos en el Real Decreto 1066/2001, y en cualquier caso no conceder licencia para prórroga o nueva instalación una vez que finalice el contrato firmado con la comunidad de vecinos del Zoco de Boadilla.”

El Señor Alcalde-Presidente señala que ya se han solicitado los oportunos informes, y que, una vez obtenidos, se tratará el asunto, entendiéndose no ha pasado tanto tiempo desde la presentación del escrito, y en lo que respecta a la antena instalada en la cubierta del Zoco, manifiesta que tiene todas las autorizaciones correspondientes del Ministerio de Industria, al que, dice, puede acudir y elevar la oportuna protesta.

-Durante el debate anterior intentó intervenir en la sesión una vecina que se encontraba entre el público, no siendo autorizada a ello por el Sr. Presidente-.

Don Pablo Nieto, dice recoger la indignación de la vecina -a que se ha hecho referencia anteriormente- porque en seis años no se ha hecho nada para resolver el problema de la citada antena.

Contesta el señor Alcalde que le parece una intervención de carácter demagógico reiterando que tal antena está correctamente instalada, y hace de nuevo referencia a los informes solicitados.

Sometida a votación la procedencia del debate de la Moción por este trámite (artículo 91.4 del R.O.F.), fue rechazada tal procedencia por mayoría de dieciséis votos en contra, pertenecientes a los miembros corporativos del Grupo municipal popular, con cinco votos a favor, de los cuales cuatro corresponden a los miembros corporativos del Grupo municipal socialista y el del único miembro corporativo del Grupo municipal de APB.

I.5.3.- Moción sobre ayuda económica de emergencia.

Don Pablo Nieto da lectura a una moción por la que se propone al Ayuntamiento la aportación de una contribución económica de 50.000 euros en conceptos de ayuda humanitaria a los damnificados por el ciclón Nargis y el terremoto de China recientemente acaecidos.

El Señor Presidente considera importante que hubieran dicho en su propuesta a través de que organismo debe efectuarse la contribución solicitada y, aunque es asunto trascendente, no es de competencia plenaria por razón de la cuantía por lo que la Junta de Gobierno Local ya se ha pronunciado y que esta cuestión quedará pendiente hasta la determinación del cauce oficial, diciendo, que este Ayuntamiento como siempre estará el primero en la adopción de medidas de esta clase.

Responde Don Pablo Nieto, que sin embargo, otra moción relativa a Perú pasó primero por la Comisión Informativa y se resolvió por el Pleno y en cuanto a los cauces de la ayuda que es claro que la ONU lo aceptaría, en concreto el Alto Comisionado para refugiados o una ONG.

Insiste el señor Presidente pidiendo seriedad en el tema y que se faciliten en concreto cómo y por qué canal se puede hacer efectiva la contribución propuesta.

Sometida a votación la procedencia del debate de la Moción por este trámite (artículo 91.4 del R.O.F.), fue rechazada tal procedencia por mayoría de dieciséis votos en contra, pertenecientes a los miembros corporativos del Grupo municipal popular, con cinco votos a favor, de los cuales cuatro corresponden a los miembros corporativos del Grupo municipal socialista y el del único miembro corporativo del Grupo municipal de APB.

I.5.4.- Moción sobre precios arrendamiento Viviendas Protección Pública.

Asimismo el Concejal Portavoz del Grupo municipal socialista, don Pablo Nieto, da lectura a otra Moción relativa al aumento de los precios del arrendamiento de las viviendas de protección pública recientemente publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

“1º.- Manifestar la oposición del Pleno de la Corporación al desmesurado aumento que se ha producido en los precios máximos de viviendas de protección pública como consecuencia de la aprobación por la Comunidad de Madrid de la Orden 116/2008, de 1 de abril, por la que se adecuan y adaptan los precios máximos de venta y arrendamiento de las viviendas con protección pública a lo dispuesto en el RD 801/2005, de 1 de julio y su modificación por el RD 14/2008, de 11 de enero.

2º.- Instar a la Comunidad de Madrid a que retire la Orden 116/2008, de 1 de abril citada que aumenta los precios máximos para la venta y el arrendamiento de las viviendas de protección pública y abra un periodo de consultas y negociación con los Ayuntamientos afectados y la Federación de Municipios de Madrid.

3º.- Instar a la Comunidad de Madrid a que no lleve a efecto la modificación de los Ámbitos Territoriales de referencia para fijación de precios máximos, solicitada ante el Ministerio de la Vivienda, hasta que no se alcance un acuerdo con los Ayuntamientos afectados.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, a la Consejera de Vivienda de la Comunidad de Madrid, a los Grupos políticos de la Asamblea de Madrid y al Ministerio de la Vivienda.”

El señor Presidente dice que esta cuestión supone la toma de decisiones que afectan exclusivamente a otra Administración, y sería ligero discutir sin saber el por qué de tales decisiones, y añade que se ha pedido información sobre el particular, que, cuando les sea facilitada, se hará llegar a la Comisión Informativa correspondiente.

Sometida a votación la procedencia del debate de la Moción por este trámite (artículo 91.4 del R.O.F.), fue rechazada tal procedencia por mayoría de dieciséis votos en contra, pertenecientes a los miembros corporativos del Grupo municipal popular, con cinco votos a favor, de los cuales cuatro corresponden a los miembros corporativos del Grupo municipal socialista y el del único miembro corporativo del Grupo municipal de APB.

II PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

II.1.- Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.

Se dio cuenta de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones números 366/08 a 450/08, ambos inclusive, incorporados al Libro de Resoluciones, así como de las Resoluciones Judiciales recibidas desde la última sesión y que son las siguientes:

RESOLUCIONES JUDICIALES

1- Auto de fecha 20 de abril de 2007, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid; recaído en Procedimiento Abreviado 121/2006; por el que se declara terminado el procedimiento interpuesto por la Letrada Doña Nuria Margoton Molinero en nombre y representación de Don Carlos Artal de Lara, contra la actuación administrativa referenciada en el hecho primero, por desistimiento del recurrente. Sin hacer expresa imposición de costas al no apreciarse temeridad.

2- Sentencia nº 1535, de fecha 18 de diciembre de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en recurso nº 418/2004; por la que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el ABOGADO DEL ESTADO contra el Acuerdo adoptado en sesión ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 15 de noviembre de 2002, en el punto sexto del orden del día que aprobaba el sistema de gratificaciones a funcionarios por servicios extraordinarios, se declara dicha disposición conforme a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

3- Sentencia nº 396 de fecha 28 de febrero de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; por el que se estima el recurso de apelación nº 1175/2007, interpuesto por D. ÁNGEL GALINDO ÁLVAREZ, contra la Sentencia nº 143/2007 de fecha 7 de mayo de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario seguido ante el mismo con el nº 46/2006, que se ANULA; ordenando retrotraer las actuaciones a fin de que sea emplazada la Concejala no adscrita D^a Josefa Beltrán Ramírez; y todo ello sin expresa imposición de las costas causadas en esta alzada al apelante. No cabiendo interponer recurso ordinario alguno.

4- Sentencia nº 77/08 de fecha 5 de marzo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Madrid, recaída en Procedimiento Abreviado 620/2006; por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Antonio Ramón Rueda López, en nombre de Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, resolución de fecha 6 de junio de 2006, dictada por este Ayuntamiento sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios, anulándola al entender que no es ajustada a derecho y en consecuencia condenando a la Administración demandada (y Compañía de Seguros AXA) a pagar a la entidad de seguros recurrente la cantidad de 1849,54 euros e intereses legales. Sin imposición de costas.

5- Auto de fecha 7 de marzo de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaído en procedimiento ordinario 100/2005, interpuesto por el Abogado del Estado contra este Ayuntamiento sobre administración local; por el que se declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocésal.

6- Auto de fecha 13 de marzo de 2008, del Tribunal de Cuentas, recaído en procedimiento de reintegro 31/99; por el que se desestima el recurso de súplica interpuesto por don Ángel Arijón Nieto contra el Auto de 18 de septiembre de 2007, que queda confirmado en todos sus términos.

7- Sentencia nº 131/2008 de fecha 14 de marzo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid, recaída en procedimiento ordinario 86/06; por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Junta de Compensación Sur-7 Los Fresnos, contra autos las liquidaciones de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos giradas por este Ayuntamiento nº 0500085855560, por importe de 32.648,40 €; 050008587692, por importe de 98.405,63 €; 05000858290, por importe de 75.157,50 €; 050008585741, por importe de 500 €; y 05000858650, por importe de 500 €, por la tramitación y aprobación de PAU, Sectorización, Planes Parciales y Especiales, Proyecto de Urbanización, Proyecto de Compensación, Reparcelación y otros, constitución de la Entidad Urbanística de Conservación, Bases y Estatutos de la misma, liquidaciones que se declaran prescritas y por tanto contrarias a Derecho, anulándose en consecuencia. Sin costas.

8- Sentencia nº 520 de fecha 26 de marzo de 2008, del Tribunal Superior de Justicia; por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo nº 1216/04, interpuesto por la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID, contra el punto nº 16.1 de Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de julio de 2004 y se confirma el Acuerdo impugnado recurrido, tanto en lo afectante a la modificación del puesto de trabajo de Secretario de Ayuntamiento, cuanto en lo afectante a la determinación del Complemento Específico del puesto de Secretario General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, declarando ser dicho acto acorde a derecho, todo ello sin condena en costas.

9- Sentencia nº 277 de fecha 27 de marzo de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaído en recurso de apelación nº 113/2008; por la que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. Gustavo Galán Abad, se anula la Sentencia nº 182, de 21 de mayo de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de los de Madrid, en el procedimiento ordinario nº 45/2005 por no ser conforme a derecho y se declara la conformidad a derecho del acuerdo administrativo impugnado. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

10- Sentencia nº 540 de fecha 28 de marzo de 2008, del Tribunal Superior de Justicia, recaída en recurso nº 2113/03; por la que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a Rosa María García Bardón actuando en nombre y representación de D. Manuel Navas Nevado contra las Resoluciones nº 63, nº 64 y nº 65 de este Ayuntamiento el 21 de enero de 2003 relativas a la cobertura de varias plazas de Auxiliar Administrativo por funcionarios de carrera mediante el sistema de concurso-oposición convocadas por Resolución de 29 de abril de 2002, así como contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra las mismas, se declara que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho. Sin costas.

11- Auto de fecha 31 de marzo de 2008, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid, recaído en Procedimiento Abreviado 410/2007, sobre administración local; por el que se estima parcialmente el recurso de súplica formulado por el Letrado D. José Lafuente Ruiz en nombre y representación de D. Ángel Herrera Bolaño contra el auto de fecha 19.12.07 acordando la medida cautelar de retirada del vehículo Peugeot 4051.9 matrícula B-9451-LP por el recurrente si acreditara su propiedad ante la administración recurrida, hasta que recaiga sentencia firme o se acuerde su modificación o alzamiento sin perjuicio de que para circular deba cumplir la normativa legalmente exigible. Sin costas.

12- Sentencia nº 126/08 de fecha 2 de abril de 2008, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 17 de Madrid, recaída en Procedimiento Abreviado nº 546/06-A; por la que acogiendo la causa de inadmisibilidad invocada por la Administración recurrida, de falta de agotamiento de la vía administrativa, en el recurso planteado por D. CARLOS DANES DE CASTRO contra la resolución del Recaudador de Boadilla del Monte de 19.04.06 y Diligencia de Embargo de 4.04.06. No procede analizar la cuestión de fondo planteada por dicho recurrente en este proceso. No se hace expresa condena en costas.

13- Sentencia de fecha 3 de abril de 2008 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Madrid, recaída en Procedimiento Abreviado 860/06 (R.G.1013/06) sobre personal; por la que 1º.- se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Raúl Calvo Cotillas, contra la resolución presunta de este Ayuntamiento, denegatoria de la pretensión solicitada en escrito de fecha 6 de marzo de 2006, que completaba la solicitud de fecha 2 de diciembre de 2005, de percibir las retribuciones que venía recibiendo como agente de la policía local en activo en el Ayuntamiento de Soto del Real, desde el comienzo del curso básico, hasta la toma de posesión como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte. 2º.- Se declara el derecho del recurrente a recibir la diferencia entre las cantidades que ha percibido efectivamente desde que fue nombrado funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, hasta que fue nombrado funcionario de carrera de dicha Corporación (comprendido ente el día 10 de enero de 2005 y el 1 de noviembre de 2005) y las que debería de haber percibido correspondientes al puesto que estaba desempeñando en el Ayuntamiento de Soto del Real, diferencia que asciende a la suma de 7103,90 euros y a la cual se condena al Ayuntamiento de Boadilla del Monte a su pago al recurrente. No se hace expresa imposición de las costas procesales.

14- Auto de fecha 11 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Móstoles, recaído en juicio verbal desahucio nº 971/07; por el que se declara terminado el proceso de VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO seguido a instancia de este Ayuntamiento contra Gonzalo Martín Hidalgo que se archivará, previa baja en los libros correspondientes. Sin imposición de costas.

15- Auto de fecha 23 de abril de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaído en Procedimiento Ordinario nº 754/2005; por el que se acuerda tener por desistido y apartado de la prosecución de este recurso al recurrente CASTO Y ASOCIADOS S.L. , declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos y sin que haya lugar a la imposición de costas.

16- Sentencia nº 157/2008 de fecha 23 de abril de 2008, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 27 de Madrid, recaída en P.O. 116/04; por la que se declara la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso contencioso administrativo interpuesto por PROCOLSA CONSTRUCCIONES S.A., contra este Ayuntamiento , en el que ha sido parte interesada codemandada ALCALA 120 PROMOCIONES Y GESTIÓN INMOBILIARIA S.L., frente a los acuerdos de este Ayuntamiento de 11 de mayo, 5 de octubre y 23 de noviembre de 2001, mediante los cuales se concedía licencia de obra mayor a la Comunidad de Propietarios “La Rosaleda de Boadilla”, a instancia de la mercantil Alcalá 120 SL para la construcción de 105 viviendas unifamiliares, sin costas.

II.2.- Ruegos y Preguntas.

Dentro de este apartado se formularon los siguientes:

1.- Don Pablo Nieto da lectura a un ruego sobre el aceite contaminado de girasol, por el que se pide la inspección de las cocinas de los colegios así como de los comercios de la localidad, a fin de evitar que existan partidas de este aceite que se estén consumiendo y vendiendo.

El Señor Alcalde dice que hay que tener valor para presentar tal ruego después de la gestión que ha realizado el Ministro del ramo sobre esta cuestión con una actuación irresponsable y que es competencia de éste dicha cuestión, aunque no obstante toma nota del ruego.

El señor Nieto replica que el no viene a hablar ni de Zapatero ni de Rajoy sino de las cosas de Boadilla y piensa que lo contenido en su ruego se puede llevar a cabo.

Sin embargo, el señor Alcalde critica que según la propuesta, presentada en este Pleno, relativa a exigir a la Comunidad de Madrid la minoración de los precios del alquiler de viviendas públicas sí es posible según su grupo, pero no puede instarse nada del Ministerio de Sanidad en este asunto relativo al ruego.

2.- Don Pablo Nieto pregunta si las dificultades por las que al parecer atraviesa la empresa constructora DICO va a afectar a las obras –que por encargo municipal- está realizando en Boadilla del Monte.

3.- Igualmente, don Pablo Nieto pregunta si el Sr. Alcalde acepta el incluir un punto de debate sobre el año de legislatura municipal en el orden del día del próximo Pleno.

El Sr. Presidente contestó, respecto de la pregunta anterior, que se le informará cuando se tenga detallada información y, respecto de la presente pregunta, que el Pleno se acomoda a las normas de funcionamiento y que, en todo caso, son los vecinos quienes han de juzgar la gestión municipal en las citas electorales.

4.- Doña Josefa I. González Canoura dice que han recibido quejas de los vecinos sobre un tema antiguo como es el de la imposibilidad de ver la Televisión en algunas calles del municipio y se les prometió que se solucionaría en diciembre, preguntando qué ha pasado -sobre el particular-a día de hoy.

El Sr. Alcalde contesta que está pendiente del estudio de los repetidores instalados, que este asunto depende del Ministerio de Industria, y que, no obstante, cuando lleguen aquellos se determinará si es o no obligación municipal la solución del problema.

La Sra. González Canoura reitera que ella no plantea de quién es competencia, reiterando el Sr. Alcalde estar a la espera de los informes solicitados, del coste y determinación de la competencia.

5.- Seguidamente, doña Josefa I. González Canoura denuncia la existencia de insectos (cucarachas) en la zona de Las Eras, contestando la presidencia que se le contestará por escrito.

6.- Don Fermín Iñigo pregunta si se ha hecho algo respecto de la parada de autobuses en Las Heras, contestando la presidencia que se le contestará por escrito.

Manifiesta el Sr. Iñigo que ya se le dijo que le contestarían por escrito sin que se haya llevado a cabo, reiterando el Sr. Alcalde que se le contestará por escrito.

7.- Por don Fermín Iñigo se pregunta si se ampliará el horario de la Biblioteca municipal, cuando se va a inaugurar la "Casa de la Millonaria" y cuando funcionará la Casa de la Juventud.

El Sr. Alcalde-Presidente toma nota manifestando que los Concejales de Juventud y Cultura contestarán por escrito.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la sesión y levantó la misma a las once horas y veinticinco minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,